

51ª Feria del Libro de Córdoba

Del 23 de octubre al 1 de noviembre de 2026
Bulevar del Gran Capitán

COMIE NZA EL VIAJE

REGLA MEN TO 2026

ORGANIZA:



SUBVENCIONA:



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

PATROCINA:



fundación
kutxabank





REGLA MEN TO2026

Reglamento de la 51ª FERIA DEL LIBRO DE CÓRDOBA

Córdoba, del 23 de octubre al 1 de noviembre de 2026

- **Artículo 1.** La Feria del Libro de Córdoba del 2026 se celebrará en el Bulevar del Gran Capitán del 23 de octubre al 1 de noviembre de 2026, ambos inclusive.
- **Artículo 2.** La Organización estará compuesta por representantes miembros de la Asociación de Papelerías y Librerías de Córdoba (APLICO).
- **Artículo 3.** La Feria del Libro ha de servir como cauce para la promoción del libro y de la lectura, con especial referencia a los ámbitos cordobés y andaluz y, por ello, se recomienda a todos los participantes una oferta acorde con esta prioridad.
- **Artículo 4.** Podrán concurrir librerías (considerando como tales las que abonen el I.A.E en el epígrafe de comercio al por menor de libros en el año anterior o en el vigente), editoriales, distribuidores y entidades públicas, debiendo presentar su solicitud de participación con fecha tope el 1 de septiembre de 2026 a través del formulario habilitado para ello en el siguiente enlace: [FORMULARIO DE SOLICITUD DE CASETAS](#).

Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos y aceptada su participación, se indicará a cada solicitante el número de cuenta en el que efectuar el ingreso de la cuota correspondiente. Será obligatorio remitir el justificante de ingreso a gestioncordobaferialibro@gmail.com, haciendo constar el nombre del participante o empresa.

- **Artículo 5.** Tendrán preferencia para participar las firmas asociadas a APLICO, pudiendo reservar la Organización un número determinado de casetas para su adjudicación entre entidades públicas y privadas que sean consideradas de interés para la Feria.

IMPORTANTE: Las casetas se adjudicarán por riguroso orden de inscripción, respetando los criterios de preferencia establecidos en este artículo y una vez se reciba el justificante de pago de la cuota correspondiente.



- **Artículo 6. Cuotas de participación:** Para atender la programación cultural de la Feria, las firmas expositoras abonarán a APLICO las siguientes cuotas:

Tipo de Entidad	Cuota
- Firmas asociadas a APLICO (al corriente de pago de cuotas)	200 €
- Librerías de Córdoba y provincia*	400 €
- Editoriales de Córdoba y provincia	500 €
- Librerías y editoriales andaluzas	600 €
- Otras librerías, editoriales y distribuidoras	800 €
- Entidades públicas	1000 €

*Se considerarán librerías y editoriales de Córdoba y provincia aquellas que tengan domicilio fiscal en Córdoba (APLICO podrá solicitar, si lo estima conveniente, copia del CIF para su comprobación). El importe total de las cuotas recaudadas será destinado íntegramente a la programación cultural de la Feria.

- **Artículo 7.** Las firmas participantes podrán solicitar una caseta o varias casetas anexas para disponer de mayor superficie de exposición y venta, preferentemente para una especialidad de interés. La cuota a abonar será la resultante de multiplicar el importe correspondiente a su categoría por el número de casetas concedidas. Cuando el número de casetas disponibles no sea suficiente para satisfacer toda la demanda, se tendrá en cuenta el criterio de preferencia a que se refiere el artículo 5 y si fuera necesario, se disminuirá el número de casetas asignadas a una misma firma para atender el resto de solicitudes de la forma más equitativa posible.
- **Artículo 8.** La Organización designará a una persona coordinadora, a través de la cual se canalizará toda la comunicación entre las firmas participantes y la organización de la Feria.
- **Artículo 9.** La Organización aprobará el programa de actividades culturales en el que podrán incluirse propuestas de firmas participantes, editoriales o particulares. Las propuestas de firmas y/o presentaciones se harán antes del 1 de septiembre de 2026 a través del formulario habilitado para ello en el siguiente enlace: [FORMULARIO DE PROPUESTA DE PRESENTACIÓN Y/O FIRMA DE LIBROS.](#)

Para presentación de libros solo se admitirán propuestas referidas a aquellos que no hayan sido presentados anteriormente en Córdoba, no sean autoedición, se hayan publicado a partir del 1 de septiembre de 2025, dispongan de ISBN (o código equivalente) y estén disponibles para su adquisición por el público por los canales comerciales habituales antes del cierre de la programación. Como norma general, no se admitirán más de tres solicitudes de presentación por firma.

EXCEPCIONES: si alguna firma no hiciera uso de su derecho a 3 presentaciones, otra podrá utilizarlas si así lo autoriza la Organización. De igual modo, se podrá volver a presentar un libro en Córdoba si resultara de interés general para la Feria y así lo decidiera la Organización. La realización de cualquier actividad estará sometida al criterio de la Organización y tendrá lugar en el espacio y hora señalados, sin que las firmas expositoras puedan realizar otras actividades que no estén aprobadas por la Organización.

- **Artículo 10.** Todas las firmas participantes quedan obligadas a facilitar la información sobre ventas, preferencias de compra, etc. que le sea requerida por la Organización y deberán cumplimentar con veracidad la encuesta que les será entregada en los últimos días de la Feria.
- **Artículo 11.** La entrega de llaves de las casetas se realizará el jueves día 22 de octubre a partir de las 10:00, en la Caseta de Información situada en el recinto de la Feria. Las casetas han de permanecer abiertas debidamente instaladas durante el horario oficial de la Feria, y sólo durante ese horario, que será el siguiente:

Fecha	Mañana	Tarde
Viernes 23	10:00 a 14:00	17:00 a 21:00
Sábado 24 y domingo 25	10:30 a 14:00	17:30 a 21:00
Lunes 26 a jueves 29	10:00 a 14:00	17:00 a 20:30
Viernes 30	10:00 a 14:00	17:00 a 21:00
Sábado 31	10:30 a 14:00	17:30 a 21:00
Domingo 1	10:30 a 14:00	<i>(Cerrado por la tarde)</i>

Una vez finalizada la Feria, las casetas han de quedar totalmente desalojadas el día 2 de noviembre a las 13:00h, para proceder al desmontaje de la infraestructura.

IMPORTANTE: el día 2 de noviembre es festivo nacional, por lo que puede que haya empresas de transporte que no hagan servicios de recogida. Los expositores que precisen transporte, deben responsabilizarse de coordinar la recogida con los transportistas dentro del horario establecido por la Organización, asegurando que el material esté listo para la retirada como le sea indicado y de cumplir con la entrega de llaves dentro del plazo.

- **Artículo 12.** La firma expositora deberá responder del perfecto estado de su caseta al hacer devolución de la misma, sin que pueda hacer modificación alguna, ni agujerear sus paredes y techos. Asimismo, deberá resarcir, en su caso, el deterioro causado o los elementos auxiliares desaparecidos.
- **Artículo 13.** Queda prohibida la venta de lotes a bajo precio y de cualquier publicación a precio de saldo. En las casetas no se podrán vender productos distintos al libro, en sus diferentes formatos y soportes, salvo los que se incluyan como complemento o material anejo de este para su venta conjunta.

- **Artículo 14.** Las ventas deberán realizarse desde el interior de las casetas, sin que en ningún caso las personas encargadas de la venta presionen al público para que realice compras.
- **Artículo 15.** Queda prohibida la cesión total o parcial de la caseta sin la aprobación previa de la Organización, así como la denominación distinta a la señalada en la solicitud.
- **Artículo 16.** Las firmas expositoras quedan obligadas a notificar por escrito a la Organización cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo de la Feria, con el objeto de que se pueda subsanar.
- **Artículo 17.** Las firmas expositoras ofrecerán un 10% de descuento sobre el precio fijo del libro, de acuerdo con el artículo 11.1.a) de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, sobre excepciones al precio fijo.
- **Artículo 18.** Será condición obligatoria para la participación en la Feria que todas las firmas expositoras cumplan estrictamente con la normativa vigente en materia de consumo. A tal efecto, cada caseta deberá disponer de manera obligatoria de:

Hojas de reclamaciones oficiales.

Cartel anunciador visible al público que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones.

- **Artículo 19.** El hecho de participar en la Feria supone la aceptación de todas las cláusulas de este Reglamento. En caso de incumplimiento, la Organización advertirá a la firma expositora sobre ello, pudiendo determinar la sanción que considere adecuada y, en su caso, la clausura de la caseta y/o su exclusión para futuras ediciones.

ORGANIZA:



SUBVENCIONA:



PATROCINA:

